

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°066-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 28 abril de 2022.

### VISTO:

La Resolución de Gerencia General N°019-2022-GG-SBCH, de fecha 24 de febrero de 2022, Resolución N°020-2022-GG-SBCH, de fecha 24 de febrero de 2022, el Informe N°193-2022-SGGI-SBCH, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerente de Gestion Inmobiliaria, el Informe N°0177-2022-GGN-SBCH, 19 de abril de 2022, emitido por la Gerente de Gestion de Negocios, el Proveido N°380-2022-SBCH/GG, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Asimismo el Artículo 2° del referido Decreto señala; que las sociedades de Beneficencia tiene por finalidad de prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11° - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°019-2022-GG-SBCH, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, que resuelve, designar al comité especial para dar inicio a la nueva convocatoria pública de arrendamiento del inmueble implementado para botica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

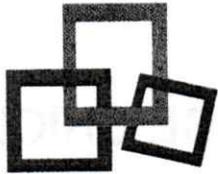
Que, mediante Resolución de Gerencia General N°020-2022-GG-SBCH, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, que resuelve, designar al comité especial para el

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagoza Chafloque  
FEDATARIO

18 MAY 2022



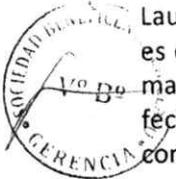
Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°066-2022-GG-SBCH

Proceso de convocatoria respecto a los inmuebles Alfredo Lapoint N°921 y Av. Luis Gonzales N°645 A y B y el área de Parqueo ubicado en el frontis de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Informe N° 193-2022-SGGI-SBCH, de fecha 25 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Gestion Inmobiliaria, señala que, el inmueble ubicado en Av. El Deporte S/N con intersección de la Av. La Quebrada y Hernan Guiner (Terreno), fue excluido del proceso de Convocatoria por haber sido destinado para el funcionamiento de Casa de Todos Chiclayo, conforme consta en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 039-2022-P-SBCH de fecha 11 febrero 2022, también indica que, mediante Resolución N° 149-2021-GG-SBCH de fecha 24 de noviembre de 2021 se dispuso la exclusión del proceso de convocatoria pública el inmueble ubicado en la calle Los Laureles N° 101 por haberse destinado al funcionamiento del CAR "Creciendo con Ilusión"; lo cierto es que, en la actualidad mediante Resolución de Gerencia General N° 40-2022-SBCH de fecha 15 de marzo 2022 se dispuso DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 11-2022-GG-SBCH de fecha 08 de febrero del 2022; consecuentemente, el indicado inmueble está desocupado y en condiciones de ser arrendado.



Que, si bien, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-2021-GG-SBCH de fecha 03 de noviembre de 2021 se aprueba el arrendamiento de los inmuebles y se designó al Comité Especial de arrendamiento de Inmueble por Convocatoria Pública para los inmuebles ubicados en calle Alfredo Lapoint N° 921-Edificio "Dos de Mayo" (Local Comercial), Av. Luis Gonzales N° 645 A y B (Local Comercial) y Área de Parqueo, ubicado en el Frontis de la SBCH; lo cierto es, que según las Fichas Técnicas de los indicados inmuebles se establecen valores comerciales, de cada uno de ellos, que no superan las 2 UIT, teniendo en cuenta que el valor de la UIT para el presente año 2022 es de S/ 4,600.00; consecuentemente, el procedimiento para su arrendamiento correspondería al de ARRENDAMIENTO DIRECTO y no al de ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA a tenor de lo establecido en la Directiva para el arrendamiento del Patrimonio Inmobiliario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", siendo que, la Sub Gerencia de Gestion Inmobiliaria de la conclusión que, considerando los lineamientos establecidos en la "Directiva para el arrendamiento del Patrimonio Inmobiliario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", de debe proceder mediante la Modalidad de Arrendamiento Directo al alquiler de los bienes inmuebles ubicados en Av. Luis Gonzales N° 645 A y B (Local Comercial), Av. Los Laureles N° 101, Calle Alfredo Lapoint N° 921-Edificio "Dos de Mayo" (Local Comercial), Área de Parqueo, ubicado en el Frontis de la SBCH y Calle Elías Aguirre N° 284.



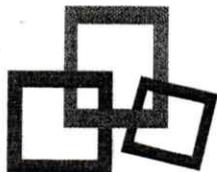
Que, teniendo en cuenta la existencia de la Resolución de Gerencia General N° 019-2022 GG-SBCH de fecha 24 febrero 2022 que dispuso la designación del Comité Especial para dar inicio a la nueva Convocatoria Pública de Arrendamiento de Inmueble implementado para la Botica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y la Resolución de Gerencia General N° 020-2022-GG-SBCH de fecha 24 febrero 2022 que dispone la designación del Comité Especial para el proceso de Convocatoria respecto de los inmuebles Alfredo Lapoint N° 921, Av. Luis Gonzales N° 645 A y B y el Área de Parqueo ubicado en el Frontis de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, deberá solicitarse dejar sin efecto las mismas y proceder a viabilizar el procedimiento de alquiler de los mencionados inmuebles bajo los lineamientos establecidos para Convocatoria Directa, considerando que los montos establecidos de la merced conductiva, según Documentos de Tasación y Fichas Técnicas, de los mencionados inmuebles, no superan las 2UIT en ninguno de los casos.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

18 MAY 2022



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°066-2022-GG-SBCH

Que, mediante Informe N° 0177-2022-GGN-SBCH, de fecha 19 de abril de 2022, la Gerencia de Gestion de Negocios, reitera, a la Gerencia General, dejar sin efecto las Resoluciones de Gerencia General: Resolución de Gerencia General N°19 y 20-2022-GG-SBCH, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, asimismo solicita la autorización para proceder al alquiler bajo la modalidad de arrendamiento Directo, de los siguientes bienes inmuebles: Av. Luis Gonzales N° 645 A y B (Local Comercial), Av. Los Laureles N° 101, Calle Alfredo Lapoint N° 921-Edificio "Dos de Mayo" (Local Comercial), Área de Parqueo, ubicado en el Frontis de la SBCH y Calle Elías Aguirre N° 284.

Que, conforme al Proveído N°380-2022-SBH/GG, de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la misma que solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el Acto Resolutivo dejando sin efecto las Resoluciones N°019 y 20-2022-GG-SBCH, de fecha 24 de febrero de 2022, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo del 2022.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, La Resolución de Gerencia General N°19 y 20-2022-GG-SBCH, de fecha 24 de febrero de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR**, el alquiler bajo la modalidad de Arrendamiento Directo de los siguientes bienes inmuebles: Av. Luis Gonzales N° 645 A y B (Local Comercial), Av. Los Laureles N° 101, Calle Alfredo Lapoint N° 921-Edificio "Dos de Mayo" (Local Comercial), Área de Parqueo, ubicado en el Frontis de la SBCH y Calle Elías Aguirre N° 284, de conformidad con la Directiva para el arrendamiento del Patrimonio Inmobiliario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE**, sin efecto todo acto resolutivo que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
RECEBIDO  
[Handwritten signature]

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

[Handwritten signature]  
Juan M. Orbegozo Chasfloque  
FEDATARIO

18 MAY 2022